ALLEGAR NOTIFICACIONES PERSONALES

REPARE SAS <repare.felipe@gmail.com>

Mar 28/11/2023 8:01 AM

Para:Juzgado 11 Civil Circuito - Valle del Cauca - Cali <j11cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (438 KB)

ALLEGAR NOTIFICACIONES.pdf; ANEXOS ALLEGAR.pdf;

Respetado,
Dr. Nelson Osorio Guamanga
Juez del Juzgado Once Civil del Circuito de Cali.
E.S.D.

REFERENCIA: Allegar Constancia de Entrega de Notificación Personal Artículos 291 C.G.P y Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022

PROCESO: Verbal
Demandantes: John Jairo Maca Llantén y otro.
Demandados: José Sebastián Palacios Gallego y otros.
Radicado: 76001310301120230026200

LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.836.087 de Cali (Valle) y portador TP No. 237.908 del CSJ, apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito allegar las siguientes notificaciones personal realizadas:

(Artículo 291 del C.G. del P).
MILTON ALBERTO MOSQUERA PADILLA: citatorio guía de Devolución N° 9168736004, debidamente cotejado y remitido por Servientrega.
Fecha de enviado: 07/11/2023
Fecha de Devolución: 21/11/2023

(Artículo 108 del C.G. del P).
NELLY HURTADO VIVEROS: Emplazada mediante auto del 20 de noviembre del 2023.

(Artículo 8 Ley 2213 de 2022).
HDI SEGUROS S.A..: correo certificado envío y constancia de recibido de la notificación personal (Artículo 8 Ley 2213 de 2022). El certificado por Servientrega Id de mensaje 783446.
Fecha de envío: 14/11/2023.
Fecha de recibido: 14/11/2023.

Se le informa al despacho que en caso de ser necesario la verificación del envió de la notificación personal como el contenido de sus archivos adjuntos que en el presente caso son el traslado de la demanda junto con sus anexos, el despacho podrá realizar la verificación a través del siguiente link https://clientes.e-entrega.co/, usuario: repare.felipe@gmail.com y contraseña: Repare$12.

ANEXOS:

- Notificación personal (artículo 291 del C.G. del P), con su respectiva certificación de devolución y factura de gastos de envío, realizada al demandado **MILTON ALBERTO MOSQUERA PADILLA.**

- Copia de Auto que ordena emplazamiento a **NELLY HURTADO VIVEROS.**

- Acta de envío y entrega de correo electrónico en el que se evidencia la constancia o certificación de la notificación personal realizada al demandado **HDI SEGUROS S.A.**

Atentamente,

Imagen que contiene Diagrama Descripción generada automáticamente

_____
LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO
C.C No 1.143.836.087 de Cali
TP No. 237.908 del CSJ

--

FELIPE HURTADO.
ABOGADO LITIGIOS.
TELÉFONOS: 3007060472-(032)8828306-
DIRECCION: Carrera 4 # 11-45 oficina 321 y 324. Edificio Banco de Bogotá.

Respetado,
Dr. Nelson Osorio Guamanga
Juez del Juzgado Once Civil del Circuito de Cali.
E.S.D.

REFERENCIA: Allegar Constancia de Entrega de Notificación Personal Artículos 291 C.G.P y Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022

PROCESO: Verbal
Demandantes: John Jairo Maca Llantén y otro.
Demandados: José Sebastián Palacios Gallego y otros.
Radicado: 76001310301120230026200

LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.836.087 de Cali (Valle) y portador TP No. 237.908 del CSJ, apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito allegar las siguientes notificaciones personal realizadas:

(Artículo 291 del C.G. del P).
MILTON ALBERTO MOSQUERA PADILLA: citatorio guía de Devolución N° 9168736004, debidamente cotejado y remitido por Servientrega.
Fecha de enviado: 07/11/2023
Fecha de Devolución: 21/11/2023

(Artículo 108 del C.G. del P).
NELLY HURTADO VIVEROS: Emplazada mediante auto del 20 de noviembre del 2023.

(Artículo 8 Ley 2213 de 2022).
HDI SEGUROS S.A..: correo certificado envío y constancia de recibido de la notificación personal (Artículo 8 Ley 2213 de 2022). El certificado por Servientrega Id de mensaje 783446.
Fecha de envío: 14/11/2023.
Fecha de recibido: 14/11/2023.

Se le informa al despacho que en caso de ser necesario la verificación del envió de la notificación personal como el contenido de sus archivos adjuntos que en el presente caso son el traslado de la demanda junto con sus anexos, el despacho podrá realizar la verificación a través del siguiente link https://clientes.e-entrega.co/, usuario: repare.felipe@gmail.com y contraseña: Repare$12.

ANEXOS:

- Notificación personal (artículo 291 del C.G. del P), con su respectiva certificación de devolución y factura de gastos de envío, realizada al demandado **MILTON ALBERTO MOSQUERA PADILLA.**

- Copia de Auto que ordena emplazamiento a **NELLY HURTADO VIVEROS.**

- Acta de envío y entrega de correo electrónico en el que se evidencia la constancia o certificación de la notificación personal realizada al demandado **HDI SEGUROS S.A.**

Atentamente,

LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO
C.C No 1.143.836.087 de Cali
TP No. 237.908 del CSJ

REPARE
ABOGADOS

Señor:
MILTON ALBERTO MOSQUERA PADILLA
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: Calle 83ª # 28E - 3 en la ciudad de Cali.

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN CITATORIO (Artículo 291 del C.G del P.)**

PROCESO: Verbal de Responsabilidad Civil.
DEMANDANTES: Carlos Enrique Gutiérrez y otros.
DEMANDADOS: HDI y otros.
RADICACIÓN: 7600131030112023-00093-00.

De manera atenta, cordial y respetuosa, me dirijo ante usted con el fin de manifestar que, mediante auto No. 496 del 14 de abril de abril del 2023, el despacho admitió la demanda de la referencia y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el auto anteriormente mencionado, proferido por el **JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**, pongo en conocimiento lo siguiente:

Que mediante la referida providencia ese despacho judicial admitió demanda verbal de responsabilidad civil que se tramitará dentro de un proceso verbal de mayor cuantía, para la reparación de perjuicios materiales e inmateriales causados, cuyas partes son: DEMANDANTES: Carlos Enrique Gutiérrez (Lesionado), Carlos Eduardo Gutiérrez Murillo (Hijo), John Edwin Gutiérrez Murillo (Hijo), Luis Fernando Gutiérrez Murillo (Hijo), María Yolanda Murillo (Cónyuge) DEMANDADOS: Milton Alberto Mosquera Padilla (Conductor), Nelly Hurtado Viveros (Propietaria), HDI Seguros S.A (Aseguradora).

Lo anterior, para que comparezca dentro de los 10 días siguientes al **JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO** que lo puede hacer de las siguientes formas: 1) solicitando la notificación personal a través del correo electrónico: j11cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co o 2) ingresando de manera personal al despacho que queda ubicado en el la carrera 10 #12-15 Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de la ciudad de Cali.

Haciéndole(s) saber que admitida la demanda se les corre traslado a los demandados, la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días de conformidad con el artículo 369 de C.G. del P.

Se realiza la presente notificación dándose cumplimiento a lo dispuesto en el **artículo 291 del Código General del Proceso.**

servientrega
El documento que compone el presente envío fué cotejado con el presentado, el interesado o remitente siendo idénticos El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que compone la guía
No: 9168736004

Tipo	# folios	# anexo
☒ Notificaciones	1	0
☐ Citaciones a diligencias varias		
☐ Otros Documentos Legales		

Los anexos no son colejables.

ABG. LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO
C.C No. 1.143.836.087 de Cali (Valle).
T.P No. 237908 del C.S.J
Correo electrónico: repare.felipe@gmail.com
Teléfono de contacto: 8828306-3007060472

servientrega Mundo de Soluciones	**Constancia de Devolución de COMUNICADO JUDICIAL**	
NIT 860512330-3		1969817

Información Envío

No. de Guía Envío	9168736004	**Fecha de Envío**	7	11	2023

Remitente	**Ciudad**	CALI	**Departamento**	VALLE
	Nombre	LUIS FELIPE HURTADO		
	Dirección	CRA 4 # 11 - 45 OFICINA 321	**Teléfono**	3007060472

Destinatario	**Ciudad**	CALI	**Departamento**	VALLE
	Nombre	MILTON ALBERTO MOSQUERA		
	Dirección	CALLE 83 A # 28 E - 3 CALI	**Teléfono**	222222

Información de Devolución del Documento

En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:

DIRECCION ERRADA

Observaciones	DIRECCIÓN DEL DESTINATARIO INCORRECTA, NO MARCA EN LA ZONA

Tipo de Documento:	COMUNICADO JUDICIAL	Fecha Devolución		
		21	11	2023

Información del Documento movilizado

Nombre Persona / Entidad	**No. Referencia Documento**
0	0

SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de: COMUNICADO JUDICIAL	De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.

Anexos ()	

Información de seguimiento interno

Nombre Lider: INGRID GIRALDO	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia					
		Día	**Mes**	**Año**	**HH**	**MM**	
Firma: Digitally signed by SERVIENTREGA S.A. Date: 2023.11.21 13:44:43 -05:00 Reason: Servientrega. Location: Colombia	**ALEJANDRA OREJUELA GALVIS**	**21**	**11**	**2023**	**13**	**44**	**Número de Guía Logística de Reversa**

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envio Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento. Está certificación está avalada por la ley 527 de 1999 según los artículos 20 y 21 y cuenta con validez legal y jurídica como evidencia digital.

BO-1CCM-CMI-F-2

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el presente proceso RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL promovida por Carlos Enrique Gutiérrez, Carlos Eduardo Gutiérrez Murillo, John Edwin Gutiérrez Murillo, Luis Fernando Gutiérrez Murillo, María Yolanda Murillo contra Milton Alberto Mosquera Padilla, Nelly Hurtado Viveros y HDI Seguros S.A., informando que se procedió a la inclusión de emplazamiento de la demandada Nelly Hurtado Viveros, a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas. Sírvase Proveer.
Santiago de Cali, 20 de noviembre de 2023
La secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

Auto No.1597/2023-00093-00
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, veinte (20) de noviembre dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe de secretarial, el juzgado,

RESUELVE:

PONER EN CONOCIMIENTO que se encuentra publicado el emplazamiento de la **demandada Nelly Hurtado Viveros**, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de la Rama Judicial- Tyba, el cual debe permanecer hasta el **12/12/2023**, a fin de que comparezcan para surtirse la notificación respectiva, en su defecto se procederá con el nombramiento de curador ad lítem.

Notifíquese,

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. **193** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 21 de Noviembre de 2023

La Secretaria
Sandra Arboleda Sánchez

Apsc/2023-00093-00

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76047005a0909ba190c0ddc7e41ceaaa955c7ae81a7c209ece27a0c9abe4c134**
Documento generado en 20/11/2023 10:48:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico

e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	783446
Emisor:	repare.felipe@gmail.com
Destinatario:	presidencia@hdi.com.co - HDI SEGUROS S.A.
Asunto:	NOTIFICACION PERSONAL
Fecha envío:	2023-08-11 16:42
Estado actual:	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999.**	**Fecha: 2023/08/11** **Hora: 16:45:31**	**Tiempo de firmado:** Aug 11 21:45:31 2023 GMT **Política:** 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo El acuse de recibo significa una aceptación del mensaje de datos en el servidor de correo del destinatario - **Artículo 21 Ley 527 de 1999.**	**Fecha: 2023/08/11** **Hora: 16:45:32**	Aug 11 16:45:32 cl-t205-282cl postfix/smtp[24019]: 78A2012487F0: to=<presidencia@hdi.com.co>, relay=hdi-com-co.mail.protection.outlook .com[104.47.51.110]:25, delay=0.87, delays=0.13/0.06 /0.31/0.36, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <d3dc126a1a0a41ceacc897d3cded2da8038f f65cca6d04dda812e2d969db42d4@e-entrega.c o> [InternalId=136064563964804, Hostname=BN8PR07MB7043.namprd07.prod.out look.com] 27190 bytes in 0.065, 407.939 KB/sec Queued mail for delivery)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase “Queued mail for delivery” se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL

Cuerpo del mensaje:

Señores,

HDI SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: Carrera 11 No. 90-20 de la ciudad de Bogotá D.C.

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: presidencia@hdi.com.co

REFERENCIA: NOTIFICACIÓN PERSONAL (Artículo 8 de la Ley 2213 del 2022)

PROCESO: Verbal de Responsabilidad Civil.

DEMANDANTES: Carlos Enrique Gutiérrez y otros.

DEMANDADOS: HDI y otros.

RADICACIÓN: 7600131030112023-00093-00.

De manera atenta, cordial y respetuosa, me dirijo ante usted con el fin de manifestar que, mediante auto No. 496 del 14 de abril de abril del 2023, el despacho admitió la demanda de la referencia y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el auto anteriormente mencionado, proferido por el JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, pongo en conocimiento lo siguiente:

Que mediante la referida providencia ese despacho judicial admitió demanda verbal de responsabilidad civil que se tramitará dentro de un proceso verbal de mayor cuantía, para la reparación de perjuicios materiales e inmateriales causados, cuyas partes son: DEMANDANTES: Carlos Enrique Gutiérrez (Lesionado), Carlos Eduardo Gutiérrez Murillo (Hijo), John Edwin Gutiérrez Murillo (Hijo), Luis Fernando Gutiérrez Murillo (Hijo), María Yolanda Murillo (Cónyuge) DEMANDADOS: Milton Alberto Mosquera Padilla (Conductor), Nelly Hurtado Viveros (Propietaria), HDI Seguros S.A (Aseguradora).

Por lo anterior, mediante el presente correo le envío el auto admisorio de la demanda, la demanda y los anexos. Le comunico que conforme al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022: “la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del presente mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.”.

Se realiza la presente notificación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 del 2022.

Se informa que el proceso reposa en el JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, cuya cuenta de correo electrónico es: j11cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y la dirección fisca del juzgado es en la carrera 10 # 12-15, palacio de justicia Cali (Valle) Teléfono: 8893265.

ANEXOS:

- Demanda y anexos.

- Auto que admite la demanda.

- Memorial de notificación personal.

Atentamente,

_____

ABG. LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO

C.C No. 1.143.836.087 de Cali (Valle).

T.P No. 237908 del C.S.J

Correo electrónico: repare.felipe@gmail.com

Teléfono de contacto: 8828306-3007060472

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-512)
Notificacion_Ley_2213.pdf	14c363b34d665cfbaf507e5247d9860930b294ddcd302415cdcbeaf03d1f0c642eb3737f8ce4f2ffe2c16299e13e768d540d5c71a273342ce5c03d0717fabe90
DEMANDA_Y_PODERES.pdf	33150ff7319c22d3311aff61547e376e8a6a71ba891e8c0a897bea0fdfd5b11344c127cb9e3b92230a68fc49d9b1af94646384973d46f2a77a720a8913362fd3
CALI_11_CIVIL_DEL_CTO_2023-00093_AutoAdmiteVerbalAmparo_3.pdf	36403816353584ebb163722c5ea4f5744b2564e7713269b63699d25555e58bb89508cdb5a11e6207a7122142c66829db2546668e14e94bd92b2591068289b607
ANEXOS.pdf	fc6778a926c05ae6f534f45fb8f6dc2d9da2d544799210ff8eea530ff744aa87e3046dfe8c09736398c210be4c5cfb48ed3a91b9a12e57bc195163efa9253269
cuerpocorreo.html	17a8fb2e437d0c2c6b34f89668bdd86cde75b62b86dfaaf28512f63fc5bddb9a57e767136096eb88f3863d08beda45f2f2af48fc1d4cbc80f5ff7cbae30f955f

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.